



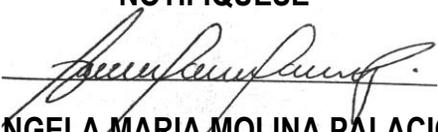
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-2016-00739-00

Previo a resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de medidas cautelares que precede, se requiere al extremo demandante a fin de que allegué copia del certificado de tradición de los inmuebles en los que se revele el levantamiento de las medidas de los procesos judiciales allí relacionados; de igual manera informe el trámite dado a nuestro oficio No. 3733, allegando los soportes que acrediten su tramitación, de haberla efectuado.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria